



Asamblea General

Distr. general
5 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 3 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 28 de septiembre de 2017

36/8. Pleno disfrute de los derechos humanos por todas las mujeres y las niñas e incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y todos los demás instrumentos de derechos humanos,

Recordando también la Declaración y Programa de Acción de Viena, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Declaración y Programa de Acción de Durban y los documentos finales de sus conferencias de examen,

Recordando además la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando todas las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, así como las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, incluidas aquellas sobre el empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible,

Recordando también que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se fundamenta en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos, y se inspira en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, y reconociendo que su aplicación debe ajustarse a las obligaciones que incumben a los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos,

GE.17-17521 (S) 131017 161017



* 1 7 1 7 5 2 1 *

Se ruega reciclar



Destacando que la plena consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030, y que la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda es crucial,

1. *Reconoce* que el respeto, la protección y el logro del pleno disfrute de los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas y la plena consecución de todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente;

2. *Reconoce también* que la plena consecución de todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030 no es posible sin el respeto, la protección y el logro del pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres y las niñas, incluido el derecho al desarrollo, y que estos deben incorporarse en todas las políticas y los programas encaminados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el de la erradicación de la pobreza;

3. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en colaboración con los Estados Miembros, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Fondo de Población de las Naciones Unidas y otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, los mecanismos internacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, organice una reunión de expertos de dos días de duración entre períodos de sesiones a fin de examinar las carencias, dificultades y mejores prácticas en relación con el pleno disfrute de los derechos humanos por todas las mujeres y las niñas y la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030, que elabore un informe sobre el resultado de dicha reunión y que presente este informe al Consejo de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones.

*39ª sesión
28 de septiembre de 2017*

[Aprobada sin votación.]
